CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS POR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL APOYO A PROYECTOS DEPORTIVOS-TORNEOS QUE SE DESARROLLA DESDE EL 27/02/2026 HASTA EL 19/06/2026

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Don José Juan Arencibia Alemán** , mayor de edad, provista de D.N.I. 42885476K, en nombre y representación de la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS, con CIF G35251115, y domicilio en la calle Calle Angel Guimerá num 107, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don José Juan Arencibia Alemán , en calidad de presidente de la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 12 de febrero de 2026*.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Código Seguro De Verificación	u+9LrsEmLE83q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	23/07/2026 11:24:57
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/07/2026 10:55:53
	Jose Juan Arencibia Aleman	Firmado	23/07/2026 09:50:55
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025-2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la "PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE", siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2025-2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente del Apoyo A Proyectos Deportivos-Torneos, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. La FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS organiza y

Código Seguro De Verificación	u+9LrsEmLE83q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	23/07/2026 11:24:57
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/07/2026 10:55:53
	Jose Juan Arencibia Aleman	Firmado	23/07/2026 09:50:55
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ejecuta el APOYO A PROYECTOS DEPORTIVOS-TORNEOS, que se desarrolla desde el 27/02/2026 hasta 19/06/2026 .

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS, por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.133, por la organización y ejecución del APOYO A PROYECTOS DEPORTIVOS-TORNEOS, que se desarrolla desde el 27/02/2026 hasta 19/06/2026 .

VI. La entidad FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución 361-2026, de fecha 21 de julio de 2026, la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS, por la organización y ejecución del apoyo a proyectos deportivos-torneos que se desarrolla desde el 27/02/2026 hasta 19/06/2026 .

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS, por la organización y ejecución del apoyo a proyectos deportivos-torneos que se desarrolla desde el 27/02/2026 hasta 19/06/2026 .

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS.

Las competiciones de copa organziadas por la FIFLP constituyen un escaparate privilegiado para el fútbol femenino y el fútbol sala en la provincia de las palmas, reuniendo a algunos de los mejores equipos de gran canaria, fuerteventura y lanzarote. Su diseño competitivo, basado en eliminatorias directas a un solo partido, garantiza emoción, igualdad y una alta exposición para los clubes, las jugadoras y los jugadores en cada ronda. estas competiciones (que abarcan desde categoría senior hasta juveniles y cadetes) permite articular un calendario atractivo, concentrado en sedes de referencia como el campo municipal Nicolás Sánchez Santana, el pabellón Juan Beltrán y el pabellón Félix Santana, en las palmas de gran canaria.

Descripción de la escuela: actividades a desarrollar. Final de la copa manolo Santana-futurefem las palmas; final de la copa Tomás Alcántara; copa FIFLP juvenil fútbol sala gran canaria; copa FIFLP senior fútbol sala de gran canaria; copa FIFLP cadete fútbol sala de gran canaria; copa

Código Seguro De Verificación	u+9LrsEmLE83q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	23/07/2026 11:24:57
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/07/2026 10:55:53
	Jose Juan Arencibia Aleman	Firmado	23/07/2026 09:50:55
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

femenina isla de gran canaria; copa juvenil isla de gran canaria.

Cronograma:

27/02/26 - Final Copa FIFLP juvenil y senior de futbol sala de gran canaria. en el pabellón Félix Santana.

08/05/26 - Final Copa FIFLP cadete de futbol sala de gran canaria. en el pabellón Félix Santana.

08/05/26 - Final Copa Tomás Alcántara. en el pabellón Felix Santana.

16/05/26 - Final Copa Manolo Santana, en Anexo Estadio Gran Canaria.

12/06/26 - Final Copa Isla de Gran Canaria Infantíl, Alevín y Bejamín Fútbol Sala, pendiente ubicación.

19/06/26 - Final Copa Isla de Gran Canaria Juvenil y Femenino Fútbol Sala, pendiente ubicación finales.

Inición y Fin: Del 27/02/2026 hasta el 19/06/2026.

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. el objetivo principal es vincular al instituto municipal para la promoción de la actividad física y el deporte de las palmas de gran canaria a la evolución y crecimiento de estas modalidades, facilitando recursos que permitan mejorar su organización, cobertura y experiencia para participantes y afición.

Difusión de la escuela, medios prensa, rrss u otros. medios oficiales de la federación, redes sociales y canales oficiales de la federación y prensa.

La FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y ejecución del APOYO A PROYECTOS DEPORTIVOS-TORNEOS.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), cantidad que representa una financiación del 81,97% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Código Seguro De Verificación	u+9LrsEmLE83q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	23/07/2026 11:24:57
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/07/2026 10:55:53
	Jose Juan Arencibia Aleman	Firmado	23/07/2026 09:50:55
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y ejecución del apoyo a proyectos deportivos-torneos que se desarrolla desde el 27/02/2026 hasta 19/06/2026, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva y que se relacionan en el anexo a este convenio.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS, la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.133 del ejercicio 2026.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

Código Seguro De Verificación	u+9LrsEmLE83q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	23/07/2026 11:24:57
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/07/2026 10:55:53
	Jose Juan Arencibia Aleman	Firmado	23/07/2026 09:50:55
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y ejecución del apoyo a proyectos deportivos-torneos que se desarrolla desde el 27/02/2026 hasta 19/06/2026 .

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación de la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución del proyecto desde 27/02/2026 hasta el 19/06/2026(relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización y ejecución de la apoyo a proyectos deportivos-torneos, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos

Código Seguro De Verificación	u+9LrsEmLE83q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	23/07/2026 11:24:57
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/07/2026 10:55:53
	Jose Juan Arencibia Aleman	Firmado	23/07/2026 09:50:55
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de septiembre de 2026.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

a. La ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL APOYO A PROYECTOS DEPORTIVOS-TORNEOS.

b. La promoción y difusión del Fútbol, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y ejecución del apoyo a proyectos deportivos-torneos que se desarrolla desde el 27/02/2026 hasta 19/06/2026 , a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien

Código Seguro De Verificación	u+9LrsEmLE83q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	23/07/2026 11:24:57
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/07/2026 10:55:53
	Jose Juan Arencibia Aleman	Firmado	23/07/2026 09:50:55
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

este delegue.

- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS por la organización y ejecución del APOYO A PROYECTOS DEPORTIVOS-TORNEOS.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

Código Seguro De Verificación	u+9LrsEmLE83q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	23/07/2026 11:24:57
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/07/2026 10:55:53
	Jose Juan Arencibia Aleman	Firmado	23/07/2026 09:50:55
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Código Seguro De Verificación	u+9LrsEmLE83q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	23/07/2026 11:24:57
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/07/2026 10:55:53
	Jose Juan Arencibia Aleman	Firmado	23/07/2026 09:50:55
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		